

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se deja constancia que, una vez revisado el sistema de gestión siglo XXI y el correo institucional, no se encontró impugnación alguna al Habeas Corpus identificado bajo radicado 05001 31 05 018 2022 00497 00, por lo que se considera pertinente ordenar su archivo.


INGRI RAMIREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintidós

PROCESO	Habeas Corpus
ACCIONANTE	Reyes Caicedo Sánchez
ACCIONADO	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC
VINCULADO	Juzgado 2 penal municipal con función de conocimiento de San Andrés Islas, Juzgado único penal especializado de San Andrés Islas, Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín PEDREGA, EPMSC San Andrés Islas, Juzgado Promiscuo De Familia San Andrés y Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Apartadó CPMSAPD.
RADICADO	05001 31 05 018 2022 00497 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Ordena Archivo

Atendiendo a que la acción de la referencia no fue impugnada, se ORDENA el ARCHIVO del expediente, previa anotación en el Sistema de Gestión de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

IRI